



RPC-SO-09-No.158-2017

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)”;
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)”;
- Que, el artículo 169, literales v) y y) de la LOES, determina que son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior (CES): “v) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior; (...) y) Las demás atribuciones que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley”;
- Que, mediante Oficio R-193-2016, de 29 de febrero de 2016, ingresado al Consejo de Educación Superior (CES), el 02 de marzo de 2016, el doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, rector de la Universidad Central del Ecuador, puso en consideración de este Consejo la petición de cincuenta y seis (56) profesionales que obtuvieron el título de Doctores en Ciencias Internacionales, en el ex Instituto Superior de Postgrado de Ciencias Internacionales de la Universidad Central del Ecuador, donde solicitaron que sus títulos sean reconocidos como equivalentes a Ph.D., que los habiliten para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión de la educación superior;
- Que, a través de Oficio R-265-2016, ingresado al CES, el 29 de marzo de 2016, el doctor Fernando Sempértegui, rector de la Universidad Central del Ecuador, informó al CES que se ha designado al doctor Jorge Yépez Endara, en su calidad de representante de los interesados, como responsable del seguimiento del trámite ingresado al CES;
- Que, mediante Oficio CES-CPDD-2016-0020-0, el doctor Enrique Santos Jara, presidente de la Comisión Permanente de Doctorados del CES, remitió una contestación a la Universidad Central del Ecuador, indicando que, de conformidad con la Resolución RCP.S17.No.383.04, emitida por el CONESUP el 27 de octubre de 2004 y a través de Resolución RPC-SO-025-No.185-2012, de 01 de agosto de 2012, emitida por el CES corresponde conocer y tratar la

- solicitud requerida a la propia Universidad Central del Ecuador, dentro de los parámetros contemplados en las resoluciones enunciadas anteriormente;
- Que, a través de oficios CPCI-0036-2016 y CPCI-0037-2016, de 31 de marzo de 2016, el doctor Jorge Yépez Endara, en su calidad de representante de los interesados, solicitó a la Comisión Permanente de Doctorados del CES, ser recibido en audiencia para exponer la situación de los cincuenta y seis (56) interesados en el reconocimiento de sus títulos;
- Que, la Comisión Permanente de Doctorados del CES, en su Novena Sesión Ordinaria, el 05 de abril de 2016, recibió en Comisión General a un grupo de representantes de los interesados en el reconocimiento de los títulos de Doctor en Ciencias Internacionales como grados académicos equivalentes a Ph.D.;
- Que, mediante Memorando CES-CPDD-2016-0023-M, el doctor Enrique Santos Jara, solicitó al doctor Mauricio Suárez Checa, Procurador del CES, un Informe Jurídico relativo a la petición de los interesados en el reconocimiento de los títulos de Doctor en Ciencias Internacionales, emitidos por la Universidad Central del Ecuador;
- Que, a través de Memorando CES-CPDD-2016-0034-M, de 17 de mayo de 2016, el presidente de la Comisión Permanente de Doctorados del CES, remitió un alcance al Memorando descrito en el considerando anterior, aportando documentación pertinente para el pronunciamiento de la Procuraduría de este Organismo;
- Que, mediante Oficio CES-CPDD-2016-0029-O, de 17 de mayo de 2016, el doctor Enrique Santos Jara, presidente de la Comisión Permanente de Doctorados del CES, informó al doctor Jorge Yépez Endara, representante de los cincuenta y seis (56) interesados en el reconocimiento de su título, sobre la remisión del trámite correspondiente a la Procuraduría de este Organismo, para la realización de un Informe Jurídico sobre la pertinencia de la petición formulada;
- Que, a través de Memorando CES-PRO-2016-0488-M, de 21 de septiembre de 2016, la Procuraduría del CES, remitió a la Comisión Permanente de Doctorados de este Organismo, el Informe Jurídico respecto de la pertinencia del reconocimiento de los títulos de Doctor en Ciencias Internacionales expedidos por la Universidad Central del Ecuador;
- Que, mediante Resolución RPC-SO-36-No.750-2016, de 05 de octubre de 2016, el Pleno del CES, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Informe Jurídico respecto del Reconocimiento de los Títulos de Doctor en Ciencias Internacionales, conferidos por la Universidad Central del Ecuador, como grados académicos equivalentes a Ph.D., presentado por la Comisión Permanente de Doctorados del Consejo de Educación Superior (CES) (...)"

- Que, a través de Oficio 062-CPCI-2016, de 01 de noviembre de 2016, recibido en el CES, el mismo día, el doctor Jorge Yépez Endara, presidente del Colegio de Profesionales en Ciencias Internacionales y representante de los cincuenta y seis (56) interesados, interpuso Recurso de Ampliación y Aclaración sobre la Resolución RPC-SO-36-No.750-2016, de 05 de octubre de 2016;
- Que, mediante Oficio 004-CPCI-2017, de 06 de febrero de 2016, ingresado a este Consejo de Estado el mismo día, el doctor Jorge Yépez Endara, presidente del Colegio de Profesionales en Ciencias Internacionales y representante de los cincuenta y seis (56) interesados, presentó una insistencia para la absolución del recurso enunciado en el considerando precedente;
- Que, a través de Memorando CES-PRO-2017-0131-M, de 03 de marzo de 2017, la Procuraduría del CES, remitió al Pleno de este Organismo, el Informe Jurídico sobre el Recurso de Ampliación y Aclaración sobre la homologación de los títulos de Doctores en Ciencias Internacionales; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el informe presentado por la Procuraduría del Consejo de Educación Superior, mediante Memorando CES-PRO-2017-0131-M, de 03 de marzo de 2017.

Artículo 2.- Aceptar el Recurso de Ampliación y Aclaración interpuesto por parte del doctor Jorge Yépez Endara, presidente del Colegio de Profesionales en Ciencias Internacionales y representante de los cincuenta y seis (56) interesados.

Artículo 3.- Ampliar y aclarar el contenido de la Resolución RPC-SO-36-No.750-2016, de 05 de octubre de 2016, en los términos desarrollados en el informe elaborado por la Procuraduría del CES, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución y el informe, al doctor Jorge Yépez Endara, presidente del Colegio de Profesionales en Ciencias Internacionales y representante de los cincuenta y seis (56) interesados.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Procurador del Consejo de Educación Superior.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución y el informe, a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución y el informe, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.



QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución y el informe, al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los quince (15) días del mes de marzo de 2017, en la Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR